



*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 1 de 1</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**Nº 0280/05**

Sucre, 25 de agosto de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito del Municipal de la Sección Capital para interrelacionarse y atender las necesidades y requerimientos de manera directa con la ciudadanía, en estricta sujeción al Art. 16 parte III de la Ley de Municipalidades 2028, el Órgano Deliberante, programó su sesión Nº 100 en el Distrito Municipal Nº 8, Comunidad de Potolo.

Que, el Honorable Concejo Municipal, luego de escuchar en audiencia al Sub Alcalde del distrito, y a los principales dirigentes y vecinos de la zona, en esta oportunidad denunciaron sobre, el paradero y el destino que se dio a las bolsas de Cemento, que inicialmente fueron entregadas a los comunarios de la zona, como respuesta inmediata a los Desastres Naturales que sufrió la zona.

Que, en su rol fiscalizador, la Concejala Ma. Graciela Pinto, ha verificado la entrega a la Comunidad de Yurubamba D-8 de 180 bolsas con destino a paliar los desastres naturales y que las mismas no fueron utilizadas con el fin propuesto – obra toma de agua, mas al contrario los beneficiarios entregaron el cemento para la utilización en una obra financiada por el Programa "Pro. Pais".

Que, el Pleno del Ente Deliberante, ha tomado conocimiento de estas informaciones para fines de fiscalización.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numerales 4, de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

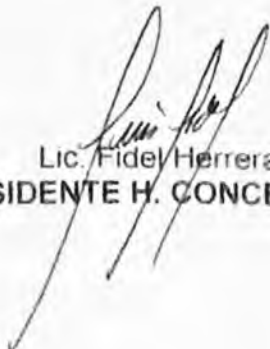
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:


**RESUELVE:**

**Art.1º** Instruir al Ejecutivo Municipal, que en el plazo mas breve posible, a través de las Sub Alcaldías de los Distritos 6, 7, y 8, realice la inventariación de la cantidad de cemento entregado para paliar los desastres naturales de fines del año 2004. Asimismo realice la recuperación del cemento no utilizado y sea bajo las normas administrativas y legales que correspondan.

**Art.2º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL